

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 006-2009 – Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 17 FEB. 2009

VISTOS:

El Contrato N° 022-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 12 de Junio de 2008, la Carta Notarial N° 007-2008-GRC/GGR de fecha 24 de Setiembre de 2008, emitida por la Gerencia General Regional, la Carta Notarial N° 012-2008-CNPM de fecha 28 de Setiembre de 2008, emitida por la Consultora a cargo de la Obra Ingeniero Civil Carla Noelia Pereira Mariños, el Informe N° 88-2008-GRC/GRI-OVTCIT-OCZ de fecha 06 de Octubre de 2008, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1302-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 20 de Octubre de 2008, emitido por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 97-2008-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ de fecha 11 de Noviembre de 2008, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 223-2008-GRC/GRI/OVTCyT, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Carta Notarial N° 005-2009-CNPM de fecha 15 de Enero de 2009, emitida por la Consultora a cargo de la Obra Ingeniero Civil Carla Noelia Pereira Mariños, el Informe N° 019-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 28 de Enero de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 022-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE SUPERVISION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE OBRA "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS VENTANILLA SECTOR I Y SECTOR III, de fecha 12 de Junio de 2008, el Gobierno Regional del Callao suscribió con la Ingeniero CARLA NOELIA PEREIRA MARIÑOS, para los efecto de llevar a cabo la Supervisión del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS VENTANILLA SECTOR I y III, con arreglo a los Términos de Referencia y Propuestas Técnica y Económica presentadas que forman parte del Contrato, por la suma de S/. 143,239.90 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTINUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES), monto que incluye los impuestos de Ley;



Que, mediante Carta Notarial N° 007-2008-REGIÓN CALLAO/GGR de fecha 24 de Setiembre de 2008, la Gerencia General Regional del Callao comunica a LA SUPERVISORA que existían observaciones de fondo en el Estudio Definitivo, al haber diferencias en los metrados en la partida de veredas por lo que se le dio un plazo de quince días para que se sirva explicar en forma detallada, mediante Informe, las deficiencias encontradas, bajo apercibimiento de ser resuelto el Contrato;

Que, mediante Carta N° 012-2008-CNPM de fecha 28 de Setiembre de 2008, la Ingeniero Supervisora CARLA NOELIA PEREIRA, contesta la Carta Notarial precedente, indicando que recibió un borrador de parte del CONTRATISTA, en donde se muestra en resumen que el presupuesto de la obra sería de S/. 3'391,705.44 y según el Contrato de la Obra, este presupuesto no debe exceder de S/. 2'014,435.47, es decir, que el presupuesto presentado se excedió en un 59.39%. Asimismo, indica que para llegar a este presupuesto se tomaron los metrados del perfil, el cual manifiesta, nunca le alcanzaron oficialmente y que se estaba cumpliendo con las metas de dicho perfil, pero el presupuesto alcanzado, no era el que indicaba el perfil. Finalmente, indica que si le rescinden el contrato de consultoría, exige se le cancele sus honorarios, por los trabajos prestados.

Que, mediante Informe N° 88-2008-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ de fecha 06 de Octubre de 2008, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, sugiere resolver el Contrato N° 022-2008—GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo y el Art.169° del D.S. 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 1302-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 20 de Octubre de 2008, referido a la Resolución del Contrato N° 022-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, el abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica Informa que el procedimiento que corresponde en el presente caso es el establecido por los Artículos 167° al 170 del D.S. N° 184-2008-EF;

Que, al respecto, el inciso c) del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, con meridiana claridad, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el Contrato;

Que, conforme se puede apreciar de los actuados y de la Carta reseñada en el considerando precedente, es evidente que la supervisora muestra su negativa a cumplir con lo estipulado en el Contrato suscrito, por lo que al haber sido requerido conforme lo ordena la Ley corresponde resolver el contrato por incumplimiento de sus obligaciones;

Que, en consecuencia y de acuerdo a los Artículos 167°, 168°, 169° y 170° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad se encuentra legalmente amparada para proceder a resolver el Contrato celebrado con el CONTRATISTA;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 522 Gobierno Regional del Callao de fecha 28 de Noviembre de 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por



Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato N° 022-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE ESTUDION DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 12 de Junio de 2008, que el Gobierno Regional del Callao suscribió con la Ingeniero CARLA NOELIA PEREIRA MARIÑOS, para los efectos de llevar a cabo la SUPERVISION DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS VENTANILLA SECTOR I Y III", con arreglo a los Términos de Referencia y Propuestas Técnica y Económica presentadas que forman parte del Contrato, de acuerdo las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente resolución para que tomen las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite de Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución a la Ingeniero CARLA NOELIA PEREIRA MARIÑOS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

